



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE TAMIZADO, CRIBADO, DESARENADO Y ACEITES DE GRASAS PROCEDENTES DE LA SEPARACIÓN DE AGUA/SUSTANCIAS ACEITOSAS QUE CONTIENEN ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES

1.- OBJETO

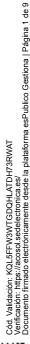
El presente pliego tiene por objeto establecer las directrices y las prescripciones técnicas por las que se regirá la contratación del servicio de retirada y transporte de residuos de cribado, desarenado y mezclas de aceites y grasas procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen aceites y grasas comestibles procedentes de las E.D.A.R. de ACOSOL, S.A., a la planta de Residuos Sólidos Urbanos que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental tiene en el término municipal de Casares.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES

Las entidades interesadas en participar en la presente contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá acreditarse la capacidad técnica, a través de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de las mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- En cualquier caso, será exigible a todos los Licitadores lo dispuesto en el artículo 90 de la ley de contratos 9/2017. Respecto a la presentación y descripción de medios humanos y técnicos con los que se pretende acometer la ejecución del contrato, y al objeto de verificar que sean suficientes y se garantice el buen desarrollo del servicio contratado, todos los Licitadores deberán presentar en sus ofertas (Sobre B), una relación detallada de dicha documentación.
- Dispondrá de la Autorización administrativa de la Consejería de Agricultura, Pesca y
 Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Empresa Gestora para la recogida,
 transporte de productos con la clasificación Códigos LER 190801, LER 190802 y LER
 190809. Además, dispondrán de las certificaciones, acreditaciones, permisos, etc.,
 necesarios para el transporte de este tipo de residuos, conforme a la legislación
 vigente.

La ausencia de acreditación de la solvencia técnica y la no presentación de la documentación exigida dará lugar a la inadmisión de la oferta.



PLIEGO TÉCNICO



3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico de actuación se sitúa en las distintas instalaciones que gestiona Acosol, S.A. dentro de los once municipios que conforman la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, pudiéndose necesitar el servicio en cualquiera de ellas. Actualmente, los centros de trabajo donde se precisa de los servicios de retirada de residuos objeto de este contrato son los que se indican a continuación, si bien el número de instalaciones podría variar durante la vigencia del contrato, en función de las necesidades de ACOSOL:

- EDAR ARROYO DE LA MIEL
- EDAR CERRO DEL ÁGUILA
- EDAR LA CALA DE MIJAS
- EDAR LA VÍBORA
- EDAR ESTEPONA
- BOMBEO PRINCIPAL DE GUADALMANSA
- EDAR MANILVA

4.- ALCANCE DEL SERVICIO

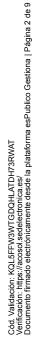
Se distinguen los siguientes trabajos o servicios a realizar:

- Se ofertará la retirada y transporte, mediante cubas, a la Planta de Tratamiento en Casares de los residuos procedentes de los pretratamientos y tamizados de cada una de las plantas depuradoras de ACOSOL, S.A., en los que se generan, sin distinción del código LER al que pertenezca el residuo correspondiente. **Precio máximo 50 €/tn**
- Asimismo, se ofertará la carga, mediante camión grúa dotado con cuchara bivalva, incluso el levantado y reposición de las losas de cierre, y transporte en bañera estanca, a la Planta de Tratamiento en Casares de los residuos procedentes del vaciado de camiones en la Edar de La Víbora y en el arquetón situado en la margen izquierda del río Guadalmansa, junto al bombeo principal, sin distinción del código LER al que pertenezca el residuo correspondiente. Precio máximo 42 €/tn

4.1.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario quedará obligado al total cumplimiento, entre otras, de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de transporte y ambiental. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para ACOSOL.

Se garantizará por el Adjudicatario, un seguimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. El Adjudicatario se compromete a seguir los procedimientos de ACOSOL y lo establecido en el presente pliego, además de lo relativo a seguridad y salud en el trabajo en lo que afecte al servicio del contrato.









Las entidades ofertantes deberán disponer de los medios de transporte y del personal cualificado, adecuados para el correcto transporte de residuos depositados en cubas, que se cargarán y retirarán de las distintas instalaciones, que dispongan de cubiertas o los elementos necesarios para evitar derrames y desprendimientos de olores.

Los trabajos adjudicados se realizarán a riesgo y ventura de la entidad contratada, que será responsable de todos los daños y perjuicios que se produzcan con motivo de la ejecución de los mismos, en especial de los regulados en la Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.

El adjudicatario efectuará a su cargo, la disposición de cubas de reserva en las instalaciones, cumpliendo los protocolos de carga/descarga y movimientos internos establecidos por ACOSOL, S.A., así como las especificaciones, instrucciones y recomendaciones dadas por el personal técnico destinado en la instalación.

Las cubas depositadas serán estancas para evitar el derrame de lixiviado e irán cubiertas durante el transporte.

Las cubas destinadas a la recogida de natas tendrán una cubierta estanca

Las bañeras serán estancas e irá cubierta durante el transporte e irá dotada de bascula

Se comprometerá a la prestación del servicio en función de las necesidades de ACOSOL, S.A., de forma inmediata y a plena satisfacción de ésta, sin poder pretextar falta de medios o inconveniencia, exceso, de peticiones de retirada..., salvo en casos de fuerza mayor. El tiempo de respuesta para realizar la retirada de un residuo, desde un aviso por parte de Acosol, S.A., no será mayor de 24 horas, incluso en días no laborales. La empresa adjudicataria podrá ser penalizada con un 10% por cada día o fracción de retraso, hasta un máximo del 50%, sobre el precio de retirada del residuo ofertado y aprobado.

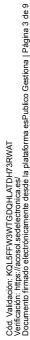
Se facilitará por las empresas ofertantes los datos de la persona de contacto en caso de emergencia, así como su teléfono con disponibilidad 24 horas.

El adjudicatario cuidará de que en la operación de retirada de cubas no se produzcan incidentes ni se afecte el aspecto estético, funcional o de mantenimiento de la instalación, y será responsable de los daños que pudieran causarse a la misma, como consecuencia de la inadecuada ejecución de los trabajos contratados.

En caso de producirse algún derrame durante el transporte, el Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para la eliminación y limpieza del mismo, y será responsable de los daños que puedan producirse.

En ningún caso se podrán depositar ni acopiar cubas con residuos de cualquier índole in situ en las propias instalaciones de Acosol, S.A. siendo obligatoria la retirada, una vez solicitado el servicio.

No existirá una cantidad mínima para realizar la retirada de residuos que será en función de las necesidades de Acosol, S.A.



PLIEGO TÉCNICO



Los equipos y medios auxiliares que el adjudicatario ponga a disposición para la ejecución del contrato, estarán preparados para soportar deterioro derivado de la propia naturaleza del servicio, de los residuos a retirar y el ambiente corrosivo existente en las instalaciones de Acosol, S.A. En su defecto el adjudicatario asumirá el deterioro que pudiera producirse durante el tiempo de servicio.

El adjudicatario deberá cumplir con lo requisitos según la legislación de aplicación como tarjeta de transporte, ITV en vigor de los vehículos, seguro de responsabilidad, etc.

4.2.- HORARIO DEL SERVICIO

El horario dentro del cual, salvo casos de urgencia o emergencia, deben de efectuarse las labores de retirada de residuos, será de 07:30 a 14:00 horas los días laborables. Si la llegada de un vehículo a una instalación se produce fuera del horario señalado, ACOSOL, S.A. no garantiza la posibilidad realizar el trabajo.

ACOSOL, S.A. por motivos del servicio, podrá modificar el horario especificado y comunicará al adjudicatario el cambio realizado, con el fin de que pueda organizar su adaptación al cambio. En todo caso, el adjudicatario se acomodará al horario que determine ACOSOL, S.A., sin perjuicio de que se tenga en cuenta la propuesta del adjudicatario, en caso de que suponga un ahorro o una mejora en la calidad del servicio.

4.3.- CONTROL DE PESAJE

El pesaje de las cubas se realizará conforme a las siguientes normas:

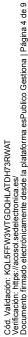
- Los vehículos destinados al transporte de sólidos gruesos, irán dotados de báscula y será contrastada por la planta de destino final.
- La carga de las cubas será la reflejada y sellada por la planta de destino final.
- ACOSOL, S.A. si lo estima conveniente, podrá requerir al adjudicatario, para pesar el camión en una báscula oficial o en cualquier otra que ésta determine con cargo al adjudicatario.

4.4.- LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE

El servicio se prestará de conformidad con la legislación aplicable en materia de retirada de residuos, según los códigos LER indicados, durante la duración del contrato, comprometiéndose la entidad adjudicataria a realizar las modificaciones oportunas en el servicio, y asumir todos los gastos que esto ocasione, en caso de entrada en vigor de nueva normativa de cualquier ámbito, que tenga afectación sobre el contrato.

A título enunciativo y no limitativo, se indica un listado de legislación aplicable o sus derogaciones y modificaciones posteriores:

• Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio español.







- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Decreto de la Junta de Andalucía 73/2012 Reglamento de Residuos de Andalucía.
- R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo.
- Ley Andaluza 7/2007 de gestión Integrada de la calidad Ambiental GICA.
- Ley 26/2007 sobre Responsabilidad Medioambiental.
- Por otro lado, en cuanto a la administrativa, será exigible al contratista la Póliza de responsabilidad medioambiental de obligado cumplimiento por la Ley 26/2007 y el RD 2090/2008.

5.- CANTIDAD DE RESIDUOS ESTIMADA

La cantidad de residuos depende del volumen de agua residual que llega a las instalaciones y del arrastre de materiales que se produzca. La duración del contrato será de 3 años naturales desde la firma del mismo. A título orientativo, sin que exista un compromiso de cuantías mínimas por parte de Acosol, S.A., las toneladas estimadas anualmente en las distintas instalaciones son las que se indican en las siguientes tablas:

	ESTIMACIÓN		
E.D.A.R.	CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL PRETRATAMIENTO Y TAMIZADO (Tn/año)		
ARROYO DE LA MIEL	438,24		
FUENGIROLA	707,36		
LA CALA DE MIJAS	45,02		
LA VÍBORA	1440,74		
ESTEPONA	581,72		
MANILVA	116,38		

Total (Tn/año) 3329,46

	ESTIMACIÓN		
E.D.A.R.	CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL VACIADO DE CAMIONES (Tn/año)		
ARROYO DE LA MIEL	0		
LA VÍBORA	1623,24		
ESTEPONA	106,26		







Total (Tn/año)

1729,5

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR (SOBRE B)

La documentación que deberá presentarse para su estudio y valoración en el sobre B de esta licitación es la siguiente:

6.1.- Descripción de la empresa

Se incluirá una **breve descripción de la empresa**, donde se indique la antigüedad de la empresa, las actividades que desarrollan, los servicios similares prestados en los tres últimos años, oficinas, instalaciones que dispone, etc.

También de describirá como está organizado la logística de retirada y transporte, así como seguimiento de albaranes e informes.

6.2.- Autorizaciones y permisos

El licitador presentará la documentación indicada a continuación:

- Declaración firmada en la que se indique que la empresa licitadora cuenta con las autorizaciones, acreditaciones, certificaciones y permisos según la legislación aplicable, necesarios para los trabajos y servicios indicados en el presente pliego.
- Documentación justificativa de la Autorización administrativa de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Empresa Gestora para la recogida, transporte de productos con la clasificación Códigos LER 190801, LER 190802 y LER 190809.

6.3.- Datos de contacto en caso de emergencia

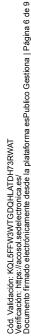
El licitador presentará los datos de la persona de contacto en caso de emergencia, así como su teléfono con disponibilidad 24 horas.

6.4.- Relación de medios humanos adscritos al servicio

Se deberá presentar en este punto la **relación de medios humanos que se comprometen a adscribir para la ejecución del contrato**, indicando formación, experiencia y cargo en la empresa, y que prestarían servicio a Acosol, S.A. en el caso de adjudicación. Se deberá incluir una tabla resumen con los siguientes campos:

Apellidos, Nombre	Formación	Cargo en la empresa	Años de experiencia

6.5.- Relación de equipos y medios auxiliares







Se deberá presentar en este punto la **relación de equipos que se comprometen a adscribir para la ejecución del contrato**, indicando el tipo (camión para la retirada de cubas, camión grúa con cuchara bivalva, camión bañera para retirada de residuos...) marca, modelo, antigüedad y tipos de cerramiento y/o cubierta, que prestarían servicio a Acosol, S.A. en el caso de adjudicación. Se deberá incluir una tabla resumen con los siguientes campos:

Tipo de equipo	Marca	Modelo	Antigüedad	Cerramiento

6.6.- Tiempo de respuesta

El licitador presentará una Declaración de Compromiso firmada con el tiempo de respuesta máximo ofertado. El tiempo de respuesta para realizar la retirada de un residuo, desde un aviso por parte de Acosol, S.A., no será mayor de 24 horas, incluso en días no laborales.

6.7.- Gestión de transporte por GPS o geolocalización

El licitador presentará una Declaración de disponibilidad firmada y descripción, en caso de poseerlo, de un sistema de gestión de transportes por GPS o geolocalización, así como detalle de su integración en un programa de gestión integral y su funcionamiento.

6.8.- Sistema automatizado de procesamiento de albaranes

El licitador presentará una Declaración de disponibilidad y descripción, en caso de poseerlo, de un sistema automatizado del procesamiento de los albaranes de retirada, transporte y entrega, que utilice ficheros compatibles con otras bases de datos. (Archivo cronológico con datos albaranes por instalación y código LER, a entregar durante la primera semana del siguiente mes).

6.9.- Certificados de Calidad y/o de Gestión Medioambiental.

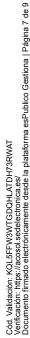
Se valorará la presentación de los Certificados de Calidad y de Gestión Medioambiental en vigor emitidos por organismo autorizado (ISO 9001/2015, ISO 14001/2015 y OSA18001/2015 o la norma ISO 45001/2018 que la sustituye).

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA

Se valorará con un máximo de 40 puntos la Calidad Técnica de la oferta según los criterios que se indican a continuación:

7.1.- Medios humanos adscritos al servicio

Se valorará hasta un máximo de 8 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:







- 1 punto por cada técnico cualificado adscrito al contrato con más de 5 años de experiencia en los trabajos contratados.
- 1 punto por cada oficial o conductor cualificado adscrito al contrato con más de 5 años de experiencia en los trabajos contratados.
- No se valorará el personal adscrito a tareas administrativas. Sólo se valorará el personal que tenga al menos 5 años de experiencia en la prestación del servicio contratado.

7.2.- Equipos y medios auxiliares

Se valorará hasta un máximo de **8 puntos**, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1 punto por cada camión para retirada de cubas con antigüedad de 12 años o menos, hasta un máximo de 4 puntos.
- 1 punto por cada camión grúa con cuchara bivalva con antigüedad de 12 años o menos, hasta un máximo de 2 puntos.
- 1 puntos por cada camión bañera estanca con antigüedad de 12 años o menos, hasta un máximo de 2 puntos.

7.3.- Tiempo de respuesta

Se valorará hasta un máximo de **15 puntos**, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **15 puntos** para aquellas empresas que se comprometan a un tiempo de respuesta de menos de 8 horas.
- **8 puntos** para aquellas empresas que se comprometan a un tiempo de respuesta de menos de 16 horas.
- **0 puntos** para aquellas empresas que se comprometan a un tiempo de respuesta de menos de 24 horas (el plazo máximo permitido conforme a la cláusula 4.1 del presente Pliego).

7.4.- Gestión de transporte por GPS o geolocalización

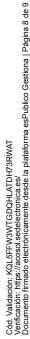
Se valorará con **3 puntos** a aquellas empresas que tengan implantado un sistema de gestión de transporte por GPS o geolocalización.

7.5.- Sistema automatizado de procesamiento de albaranes

Se valorará con **3 puntos** a aquellas empresas que tengan implantado un sistema automatizado del procesamiento de los albaranes.

7.6.- Certificados de Calidad y/o de Gestión Medioambiental

Se valorará con hasta **3 puntos**, a razón de 1 punto por **Certificación oficial**, a aquellos licitadores que tengan implantado un **Sistema de Gestión de la Calidad** según Norma **ISO**







9001:2015; un Sistema de Gestión Ambiental según la norma ISO 14001:2015; y/o un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según la norma OHSAS 18001:2015 o la ISO 45001/2018 que la sustituye.

8.- SEGURIDAD

Todas las actuaciones en los equipos se realizarán de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, tanto en las instalaciones de Acosol S.A., como en las del adjudicatario o en las de las mercantiles especializadas.

Marbella, Agosto de 2024

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

